

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2072

De Actualidad

Mirando el Escalafón.—Es forzoso insistir. La corrida de escala, la creación de las plazas de las tres primeras categorías, la supresión de la cuarta antigua, han favorecido, relativamente, a muy pocos Maestros, mientras muchos centenares, cargados de años de servicios, no han alcanzado ni la más pequeña mejora.

Esta consideración nos lleva a proseguir esta campaña y a estudiar las causas de que nuestra carrera no sea mirada como tiene derecho, por el bien que los Maestros proporcionamos a la Sociedad.

No queda otro remedio para obrar con equidad, que ascender, 1.º a los que teniendo más de 20 años de servicios no han logrado un solo ascenso, y, después, o al mismo tiempo, a los comprendidos entre 15 y 20 años, que son: 281, de 1.100; 63, de 1.375; 7, de 2.000, y 30, de 2.500; pero evitando que estos ascensos lleven aparejados otros en los que ya han obtenido cuando menos uno.

Para lograrlo, habrán de crearse 30 plazas de 3.000 pesetas para los de 2.500. Las treinta vacantes que dejaran los ascendidos no se cubrirían todas sino 7, para los 7 Maestros que quedan en 2.000 con más de 15 años de servicios.

Amortizaríanse, pues, 23 plazas de 2.500 pesetas.

Pero habría que crear 63 plazas de 1.650, para los de 1.375; y las que estos dejaran, más 118 nuevas de 1.375, servirían para completar las 281 que necesitan los Maestros de 1.100 que pasan de 15 años de servicios en la categoría antigua de 825 pesetas.

El beneficio para la clase, a más de reparar una falta bien comprobada de equidad, sería inmenso: ascenderían 30 Maestros de 2.500; 7 de 2.000; 63 de 1.375; 281 de 1.100; 281 de 1.000; 281 de 625; 281 de 500, y 281 interinos.

¿Y los gastos? Los gastos serían pocos, muy pocos en relación con los beneficios: unas 280.700 pesetas; 185 por cada uno de los beneficiados.

¿Qué diferencia tan grande entre el Escalafón que resultaría después de las mejoras que hemos propuesto y el que hoy rige! Todos los Maestros con 15 o más años de servicios habrían ascendido una vez; existiría ese estímulo que falta cuando el funcionario se ve postergado en su carrera; el Magisterio todo estaría dispuesto a secundar todas las órdenes de la superioridad relativa al fomento de la cultura; las Normales podrían exigir el conocimiento exacto de los programas; las oposiciones serían más rigurosas y daríamos un avance del que estamos verdaderamente necesitados, mientras llegaba el día de fijar el sueldo mínimo en las 1.500 y el máximo en las 5.000, que es lo menos a que tiene derecho nuestra clase.

M. Franganillo.

Mutualidades escolares.—Son muchos los que diariamente nos consultan sobre el modo de instituir las en sus Escuelas, libros de contabilidad que hay que llevar e impresos convenientes.

Hay en la actualidad impreso un Reglamento tipo, que se vende a peseta los veinticinco ejemplares, y que es la mejor hoja de propaganda entre los niños y las familias.

Respecto a libros de contabilidad, sabemos que muy pronto se imprimirán los modelos oficiales, que serán enviados gratuitamente a todas las Mutualidades que hayan sido aprobadas y funcionen con regularidad.

Según noticias que tenemos por fidedignas, en el curso próximo quisiérase dar gran impulso a la creación de Mutualidades escolares, considerándolas como un elemento eficacísimo de educación social, para lo cual se considerará como un mérito el tenerlas establecidas y bien organizadas.

ORTOGRAFIA CASTELLANA.—Nueva edición encartonada.—S E I S ptas. docena.

Vista.—El día 17 del actual, a la una de la tarde, se celebrará la vista del pleito seguido por algunos Maestros de Madrid contra la clasificación de D. Alvaro González Rivas en el Escalafón general del Magisterio.

Oposiciones libres.—Recibimos cartas de varios opositores quejándose de la calma con que se procede en la constitución del tribunal y demás preliminares de estas oposiciones.

En casi todos los distritos se han celebrado o se están celebrando los ejercicios. En el de Madrid, no se sabe todavía cuándo podrán comenzar.

Debía ser el Rectorado Central modelo en el cumplimiento de las leyes, que sirviera de ejemplo a los de provincias, y frecuentemente suele ser el último de todos en el cumplimiento de las disposiciones.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS

DIVULGACION ASTRONÓMICA: EL MUNDO LUNAR.

Algunos Maestros de provincias que no pueden asistir a las conferencias astronómicas del Sr. Ascarza, nos han escrito suplicándonos que publiquemos en el periódico amplio extracto de las mismas. Hay Maestro, que dispone de aparato de proyecciones, y que nos suplica le proporcionemos algunas de esas fotografías, pagando lo que fuere. Nosotros deseamos siempre complacer a nuestros lectores, y, al efecto, hemos dado encargo a uno de los matriculados, alumno de la Escuela Superior del Magisterio, periodista brillante, al señor Linares Becerra, que nos haga una crónica de cada conferencia, con toda imparcialidad. Contrariamos con esto los deseos y las órdenes de nuestro Director, pero no puede ser juez y parte en este asunto, y habrá de resignarse a lo que haga la redacción. He aquí la crónica de la primera conferencia.

Conocer el secreto de los mundos remotos, desentrañar el misterio de esos universos infinitos que sobre nuestra frente nos dan la inquietud constante de una posible vida orgánica, inquirir como se verifican y repiten en los planetas lejanos los mismos fenómenos que a diario se observan en el nuestro; es estudio que desde hace siglos desvela a los sabios y tiene en perenne curiosidad a los profanos que a la ciencia de los astros profe-

san aficiones y afecciones, no cimentados en la cultura suficiente.

Se hacía necesario que alguno de los Maestros de la ciencia astronómica descendiese hasta el vulgo para hablarle en su lenguaje, del problema de la vida sideral, para presentar a sus ojos sencillos, el panorama de esos astros que flotan en el cielo, en un cielo que como dijo el clásico, ni es cielo ni es azul, astros de los que no conocemos más que la luz, embellecida por las metáforas de nuestros poetas.

El Doctor Ascarza, bien conocido de todos los lectores, ha emprendido en la tarde del martes esta tarea generosa. Al anunciarse esta interesantísima labor que había de realizar persona tan competente, tan popular por sus trabajos científicos en el periodismo, en la Cátedra y en el Observatorio, ha respondido todo el Madrid científico, todo el Madrid pedagógico agotando las invitaciones que se han hecho para este importantísimo curso de divulgación astronómica. Y así, en la tarde del martes, en que el Sr. Ascarza, inauguró sus conferencias, acudió al salón de actos de la Escuela Normal una selecta y numerosa representación del Profesorado universitario, de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, de la Normal Central, de varias Escuelas especiales, del Observatorio Astronómico a más de un número incalculable de Maestros y Maestras de las Escuelas públicas y de alumnos de todos estos centros docentes. Y el salón de actos resultó insuficiente y fueron muchos los que, estrujándose en los pasillos, resignándose a no ver las interesantes proyecciones, oyeron cuanto les fué posible, la admirable disertación del ilustre Catedrático.

La conferencia fué deliciosa, copiosamente instructiva, de una encantadora amenidad. Más que en muchos libros y quizá más que en muchos cursos aprendimos de la magnífica conferencia del doctor Ascarza, los que tuvimos la suerte de escucharla.

Con una palabra fluída y exquisita, con una gran galanura de pensamiento nos habló el Dr. Ascarza de la Luna, de ese satélite en el que cada nuevo descubrimiento es bautizado por los sabios con el nombre de un poeta griego...

Procuraré resumir escuetamente algunos de los puntos tratados.

El Sr. Ascarza comienza dando las gracias más efusivas al Director y Profesores de la Escuela Normal de Maestros, al Profesorado y a las Secretarías

de la Normal de Maestras y de la Escuela Superior del Magisterio, que tan eficazmente le han secundado en la organización de estas conferencias y a todo el Magisterio que tan gallardamente ha contestado al anuncio de las mismas, demostrando así, que es injusto decir que el Magisterio no se preocupa de su instrucción.

Dice, después, que con estas conferencias sólo se propone despertar la curiosidad hacia la Astronomía y estimular la afición a observar el cielo, con todas esas luminarias, que no son puntos brillantes indiferentes para nosotros, sino que son mundos interesantes que plantean a los sabios hondos problemas de mecánica, de física, de química, de meteorología y hasta de filosofía.

Añade que para lograr su propósito vulgarizador, hará frecuente uso de la fotografía y de la proyección, confiando a ellas el éxito que no podría lograr con su torpe palabra: para ello se ha procurado un gran número de fotografías reproduciéndolas al efecto de las mejores publicaciones extranjeras y españolas.

Afirma, luego, que la Astronomía es una de las ciencias más bellas, más atractivas y más interesantes; es la única que estudia a la vez lo infinitamente pequeño y lo infinitamente grande, y aduce ejemplos, del tiempo que se mide en centésimas de segundo, la longitud en milésimas de milímetros, y a la vez se miden distancias de los astros en millones de millones de kilómetros, etc., etcétera.

Cita, después, numerosos descubrimientos y aplicaciones útiles de la Astronomía y demuestra que su estudio es una poderosa gimnasia intelectual, que estimula poderosamente la observación y la perfecciona; que desarrolla y disciplina el entendimiento y que es elemento poderoso de educación intelectual y moral.

Establece, después, el carácter de estas conferencias, ajenas, en cuanto es posible, a todo tecnicismo científico y limitadas a algunos hechos interesantes de Astronomía física, esto es, de lo referente a la constitución y evolución de los distintos astros y dando por conocido todo lo referente a la llamada Geografía astronómica.

El Sr. Ascarza hace, después, algunas consideraciones sobre la enseñanza de la Geografía, que debe reformarse, separando a un lado todo lo referente a las nociones cosmográficas, a la Física del globo terráqueo, etc., etc., que es asignatura propia de la Sección de Cien-

cias, de todas aquellas otras cosas que constituyen, propiamente, la Geografía política y que tiene su lugar adecuado en la llamada Sección de Letras.

Entra a tratar de la Luna, y dice que prescinde de todo lo que se refiere a las fases, movimientos, eclipses, etc., etcétera, por ser suficientemente conocido.

Con ejemplos vulgares explica lo que se entiende por paralaje. Una magnitud de un metro—dice—mirada desde 6 metro de distancia se ve bajo un ángulo visual de 10 grados, es decir, que los rayos luminosos que van desde el extremo del metro al ojo forman un ángulo de 10 grados, cuyo vértice está en la pupila.

Si nos alejamos a 57 metros veremos el metro bajo un ángulo de 1° ; si nos vamos a 3.437 metros, el ángulo será de 1 minuto y así sucesivamente.

Recíprocamente: si miramos un objeto de un metro y lo vemos bajo un ángulo de 1° deduciremos que está a 57 metros de distancia; y si en vez de mirar objeto de un metro miramos objetos de 2, de 10 metros, de la magnitud x cualquiera, la distancia será 57 veces dos, o veces 10, o veces x .

Esto es conocidísimo y se aplica todos los días en medir distancias terrestres.

Pues bien; se llama *paralaje* de un astro (no siendo estrella) el ángulo bajo el cual se ve, desde dicho astro, el radio de la Tierra; así la paralaje del Sol es 8 segundos y 8 décimas, la de la Luna 57 minutos, etc., etc.

Cuando en el *Anuario del Observatorio* veáis la palabra *paralaje*, ya sabéis que es un ángulo y que ese ángulo expresa indirectamente la distancia.

Ahora bien, ¿cómo se determina ese ángulo para la Luna? ¿Será menester hacer un viaje al astro? No; la determinación de ese ángulo es cosa facilísima: es un problema de Geometría elemental, de lo más elemental posible.

He aquí como se procede: se toman dos estaciones de la Tierra, bastante separadas y situadas en un mismo meridiano o próximo a él; ejemplo: Berlín y el Cabo de Buena Esperanza (fueron hace muchos años las estaciones elegidas para esta determinación).

Dos astrónomos, uno en Berlín y otro en el Cabo, miraron a la vez la Luna y midieron, con todo cuidado, el ángulo del rayo visual con la dirección vertical. Y sobre una figura, proyectada entonces en gran tamaño sobre el telón, fué señalando el Sr. Ascarza, cómo esos rayos visuales dirigidos a la Luna en el mismo momento desde Berlín y el Cabo,

juntamente con los radios de la Tierra que van también a Berlín y al Cabo, forman un cuadrilátero en el cual eran conocidos tres ángulos (los dos medidos por los astrónomos y el de los radios terrestres, formado por la suma de latitudes geográficas), y conociendo esos tres ángulos y sabiendo que todos los del cuadrilátero valen cuatro rectos, es evidente que el ángulo formado en la Luna vale la diferencia. ¡He aquí cómo sin ir a la Luna se mide el ángulo en ella formado! Y todo esto, visto sobre la figura y explicado por el Sr. Ascarza, nos dejó admirados y convencidos.

Así se ha averiguado que la distancia media de la Luna es 60,3 radios terrestres equivalentes a 384.395 kilómetros.

Conocida esta distancia, si proyectáramos un viaje a la Luna, en aeroplano y a razón de 100 kilómetros por hora, tardaríamos 3.844 horas equivalentes a 160 días y 4 horas.

Al acercarnos a la Luna advertiríamos el carácter volcánico y muerto de este astro y para ponerlo bien de manifiesto el Sr. Ascarza, hace proyectar cuatro fotografías; una de la Luna, otra en que aparece un trozo de la superficie lunar juntamente con un trozo de superficie terrestre, de los alrededores del Vesuvio; otra de este volcán en erupción y otra, finalmente, de un cráter lunar; estas hermosas fotografías dan la demostración exacta del carácter volcánico de la Luna y de la desolación de su superficie.

Explica luego el Sr. Ascarza, con ejemplos curiosos y amenos, cómo la fuerza de la gravedad en la Luna es seis veces menor que en la Tierra; cómo los cuerpos pesan seis veces menos; cómo con el mismo esfuerzo que hacemos para saltar a medio metro de altura, allá saltaríamos a tres metros salvando obstáculos, etcétera, etc.

Y partiendo de estos hechos tan intuitivos y tan convincentes explica luego la teoría cinética de los gases y como la Luna ni tiene atmósfera, ni puede tenerla, porque su fuerza de gravedad, es impotente para retener a los gases que están todos dotados de una fuerza expansiva superior al poder atractivo lunar. Todas estas consideraciones y datos expuestos con sencillez y claridad admirables, producen gran impresión en los oyentes.

A partir de este momento ya es imposible todo extracto de la conferencia. Sobre una proyección, hábilmente dispuesta, vemos con que facilidad, por la medida de las sombras se calcula la altura

de las montañas lunares, y luego sobre el telón van apareciendo fotografías de la Luna y de cráteres, montañas, mares, ranuras, valles, etc., etc., y sobre esas fotografías el Sr. Ascarza va diciendo nombres, diámetros, alturas, formaciones, con un dominio del asunto y con un detalle de datos que asombran.

Los cráteres de Copérnico, de Gassendi, Kepler, de Aristarco y Herodoto, de Platón, de Aristóteles, de Tico y otros muchos, desfilan ante nosotros en preciosas fotografías.

Y cuando el orador anuncia que ha pasado la hora y que se ve obligado a prescindir de otras varias interesantes fotografías, el público, unánime, manifiesta su deseo de que continúe, elocuente demostración del gusto con que todos escuchamos.

Al terminar estalla una salva de aplausos y después, durante muchísimo rato, rodeamos al Sr. Ascarza para felicitarle cordialmente, efusivamente, por el éxito de su conferencia.

En conclusión, y con esto termino, la conferencia primera ha sido un triunfo inmenso para el Sr. Ascarza y un motivo de sincera gratitud para los que en el generoso trabajo del sabio Profesor, hubieron ocasión de solazar el espíritu y nutrir el cerebro.

L. Linares Becerra.

Asociaciones de Maestros

La Nacional.—Comisión permanente. Con la convocatoria a la Junta Directiva para reunirse el 22 de este mes, no sólo ha procurado esta Permanente cumplir las prescripciones reglamentarias, sino interpretar, poniéndolos en ejecución en cuanto le ha sido posible, los propósitos revelados en diferentes acuerdos que constan en las actas de sesiones últimamente celebradas, y el sentir de gran parte del Magisterio asociado.

Pero inmediatamente de haberse publicado dicha convocatoria, sea por la índole y amplitud de la orden del día, bien por lo perentorio de la fecha señalada, o por ambos motivos a la vez, han llegado a esta Comisión por conducto de varios Presidentes de importantes núcleos de asociados, muy atinadas indicaciones para que se aplace la expresada reunión hasta las vacaciones de Semana Santa, y así, durante las de Carnaval podrían las asociaciones parciales ocuparse mejor,

con el interés y holgura que merecen, en los extremos sobre los cuales han de informar a la Directiva.

Coincidiendo también en ello, han remitido su opinión y voto en este mismo sentido los trece vocales de dicha Junta, señores Asián, González, Moreno, Secorum, Francés, Martínez, Valladar, Bañuelos, Bosch, Cluet, López Velázquez, Llamas y de la Cruz Sánchez; y aún algunos otros más, como los señores Fernández García y A. Sánchez, habrían optado igualmente por el aplazamiento si no se considerasen, según alegan hace tiempo, con sus poderes, como vocales, ya terminados.

En vista de ello, y considerando que ningún perjuicio a la Asociación puede seguirse al demorar conforme se pide la reunión convocada, salvo el del exceso de trabajo y responsabilidad que sobre la Comisión Central de Socorros viene pesando, especialmente desde que se halla vacante el cargo de tesorero, situación que en modo alguno puede prorrogarse; esta Permanente ha resuelto aplazar la reunión de la Junta Directiva convocada para el 22 del corriente, hasta las próximas vacaciones de Semana Santa en que se verificará bajo la misma orden del día publicada; esperando, por tanto, que la ampliación de la fecha sea bien aprovechada para que las asociaciones parciales adheridas puedan tratar mejor los asuntos a deliberar, durante el mencionado plazo.

Madrid, 4 de febrero de 1914.—El Presidente, *Juan B. Aznar*.—El Secretario, *Gregorio Carandell*.

Alcalá la Real.—Esta Asociación ha dirigido a los Presidentes de todas las demás la siguiente carta circular:

Muy señor nuestro y estimado compañero: Son muchas las necesidades y reformas que la primera enseñanza reclama, y entre ellas hay dos que por su importancia y poco crédito para terminarlas, merecen hoy nuestra atención; estas son, la supresión de los sueldos intermedios en las categorías del escalafón de Maestros nacionales y el sueldo mínimo de 1.000 pesetas.

Ya el Excmo. Sr. ex Ministro de Instrucción pública, D. Antonio López Muñoz, en el R. D. de 14 de marzo de 1913 («Gaceta» del 18), con un altruismo que le honra, y queriendo que el Maestro español, en su humilde y transcendental carrera, obtenga sus ascensos de 500 en 500 pesetas, respondiendo así a su dignificación en armonía con las necesidades de los tiempos modernos, inició la reforma

suprimiendo el sueldo de 2.750 pesetas, equiparándolo al de 3.000.

Estas reformas las hubiera continuado, con el beneplácito de todo el Magisterio, si consideraciones políticas, de todos conocidas, no las hubiesen impedido. (El ex Director General señor Altamira en su carta-programa, la Asociación Nacional, la Federación de Maestros catalanes, la de las provincias de Levante y buen número de Asociaciones provinciales y de partido, han pedido la supresión de los sueldos intermedios y el de 1.000 pesetas a los que hoy tienen 500 y 625).

En su virtud, nos parece lógico y necesario, estimado compañero, que cada Asociación pida al Excmo. Sr. Ministro (por conducto de la Inspección provincial) continúe la obra de su antecesor en las tres categorías que quedan, y caso de que no hubiese suficiente crédito para todas, suprima la que le corresponde, quedando las restantes para el próximo año.

De conseguir la supresión de alguna categoría, que no es difícil por su corto crédito y laudable propósito de suprimirlas, todos ganaríamos: unos con el beneficio inmediato, los otros con un escollo menos para en lo sucesivo.

Como todo lo relacionado será muy de su agrado e interés, esta Asociación ruega a usted, que dentro del mes de marzo venidero, se sirva elevar una instancia al Ministerio, que podrán suscribir todos los compañeros y recomendarla a algún personaje político.

Su conformidad puede expresarla, enviando una tarjeta a uno de sus afectísimos compañeros que anticipan a usted las gracias y b. s. m.,

Hiscia Zubeldia, Antonio de la Rosa, Ana Ruiz, Enrique González, Adolfo Ruiz y Miguel Córdoba.

Ecós del Magisterio

Errores de la última corrida de escalas.

En la R. O. acerca de la última corrida de escalas se encarece a la Junta Central de Derechos Pasivos del Magisterio y a los Jefes de Sección que comuniquen al Ministerio cualquier error que observen; encarecimiento digno del mayor encomio porque revela en el Sr. Ministro el plausible deseo de no perjudicar a nadie y aunque los Maestros no hemos sido requeridos, creemos un deber de compañerismo señalar los errores que hemos observado, que son los siguientes:

Por Orden de Dirección general, fecha 5 de mayo de 1913 («Gaceta» del 9), ascendieron a 1.375 pesetas (hoy 1.650) los Maestros, números 1.006 y 1.007 del Escalafón general, y la Maestra número 1.082 del mismo, y por otra orden del 21 de mayo («Gaceta» del 27), quedó sin efecto el ascenso del Maestro número 1.007 (por estar substituído), ascendiendo en su lugar el número 1.008.

En la relación de altas publicada en la «Gaceta» de 19 de abril de 1913, figuran en 1.º de enero de dicho año con 1.650 pesetas (hoy 2.000), entre otros, los Maestros números 690 y 723 del Escalafón general, y las Maestras números 698 y 703 del mismo y como todos estos Maestros «han sido ascendidos otra vez al mismo sueldo que ya disfrutaban» por la reciente corrida de escalas, es evidente que hay errores que deben subsanarse ascendiendo a quienes corresponda.

Y ya que hablamos de errores, llamamos la atención de las Autoridades, la Prensa profesional, las Asociaciones y los Maestros de todas las categorías acerca de los extremos consignados en el artículo suscripto por D. F. Seda Belén, publicado en el núm. 4.219 de *El Magisterio Español*. Si es cierto, como cree el señor Seda Belén (y con él nosotros), que a la corrida de escalas no se han agregado las vacantes reservadas al mérito, ni las sobrantes del reingreso y que el cómputo para las que se han provisto se ha hecho por el sueldo que tenían antes del 1.º de abril, retropróximo, «el error es de los que forman época» e interesa a todos los Maestros que sea subsanado, con lo cual el número de Maestros que ascenderían serían aproximadamente doble de los que han ascendido.

Cuando un Ministro acometió la magna empresa de publicar el Escalafón general del Magisterio primario, se perjudicó considerablemente a «todos» los Maestros españoles dejando de incluir en aquél las Escuelas no provistas en propiedad; cuando más tarde otro Ministro llevó a cabo la acumulación de las retribuciones, se perjudicó a «muchos» Maestros que, como el que esto escribe, cobraban mayor cantidad (¡oh paradoja!) que antes de «ascender», y ya que no se han incluido aún en el Escalafón aquellas vacantes; ya que no hayan desaparecido todavía los sueldos intermedios que algunos «disfrutamos»; ya que no se haya aumentado hasta la fecha el número de plazas en las primeras categorías, como lo reclama imperiosamente el Escalafón microcéfalo que tenemos, pidamos todos que se provean siquiera las vacantes con el sueldo que les

corresponda, pues de lo contrario, tendremos que execrar la hora en que se confeccionó el Escalafón y la en que se acumularon las retribuciones al sueldo, toda vez que, lejos de mejorar la precaria situación del Magisterio, la empeoran porque contribuyen a retardar los anhelados ascensos.

José Alcalde López.

Jimena de la Frontera, enero 1914.

El concurso de traslado.

Conforme en un todo, con la idea que sobre el concurso general de traslado, expone el Sr. A. Mercadal, en el número 4.223 de *El Magisterio Español*, creo lo más acertado, lo indispensable y urgente, organizar una protesta, en la forma que sea más conveniente, para demostrar el disgusto general del Magisterio, por el incumplimiento de las disposiciones vigentes. Deben protestar, los compañeros interinos, porque hace un año que se les está engañando con la promesa de colocarlos en propiedad; los de 500 y 625 porque sus concursos rápidos, hace un año que no se anuncian; todos los demás compañeros de escalafón, porque no sólo tuvimos paciencia para aguantar la supresión del concurso en el año anterior, sino que van ya dos meses de este año y no parece por ninguna parte, el propósito de anunciarlo; deben también protestar los pueblos de la informalidad con que se cumplen las disposiciones de la enseñanza, pues pasan años y sus Escuelas no están desempeñadas en la forma a que tienen derecho.

Dice bien el Sr. Mercadal, anúnciese el concurso, mediante hojas de servicio, nómbrese una comisión de Maestros para que lo resuelvan, y me atrevo a asegurar que antes de tres meses está resuelto con arreglo a las disposiciones vigentes; pero no querrá el Sr. Ministro hacer esta prueba, pues con ella quedaría mal parado el personal que tiene a sus órdenes.

Joaquín Fernández.

Pradosegar (Avila).

Otra opinión sobre el concurso de traslado.

Teniendo en cuenta que no se halla rectificado el Escalafón ni lo estará en breve, entiendo que la Asociación Nacional debe suplicar a la Superioridad lo siguiente:

1.º Que se anuncie inmediatamente el concurso general, remitiendo directamente los aspirantes sus instancias a la Dirección general, acompañadas de las hojas de servicios. Las hojas estarán cerra-

das en 31 de diciembre de 1913 y certificadas dentro del plazo de la convocatoria.

2.º Cada Rectorado designará un Maestro y una Maestra de la capital del Distrito que pasarán, en comisión del servicio, a la Dirección, para formular las propuestas en el plazo máximo de dos meses; debiendo hallarse en aquel Centro los dieciocho que sirven fuera de Madrid el día que termine el plazo.

3.º Los dos Maestros de Madrid estarán encargados del registro de entradas en la Dirección y habilitarán un cuaderno sencillo para cada una de las nueve categorías, consignando en el mismo el nombre y apellidos del aspirante y los servicios en la categoría en 31 de diciembre de 1913, inclusive.

4.º El Maestro o Maestra designado por el Rectorado estará obligado a cumplir su cometido, bajo la pena de suspensión de sueldo durante dos meses. En el mismo castigo incurrirán los veinte Maestros, si en el plazo de sesenta días no han terminado la propuesta general.

5.º Si la designación recae en el Regente de Graduada, se encargará de la misma el Maestro de Sección más antiguo con título normal o superior equivalente, y si recayese sobre otro Director, que tenga a su cargo Sección, o sea Maestro de Escuela unitaria, será substituído por uno de Sección de la Graduada aneja a la Normal y de la Sección de éste se hará cargo el alumno más aventajado de la Norma] respectiva.

6.º Los gastos de viaje en ferrocarril serán abonados a los dieciocho Maestros que no tienen su residencia en la capital de la Nación. Al efecto, la dirección general ordenará a los habilitados que descuenten a los Maestros que obtuvieron plaza en el concurso la parte alícuota correspondiente.

7.º Formuladas las propuestas con sujeción a la Real orden de convocatoria y demás disposiciones vigentes, la Dirección general las mandará publicar en la «Gaceta», dando un plazo de diez días para reclamar. Terminado éste, se modificará la propuesta, si fuese necesario, durante seis días. Entonces la Superioridad dará las órdenes oportunas para que los nombrados se trasladen a sus respectivas Escuelas, sin necesidad de nuevos títulos administrativos.

8.º Los veinte Maestros estarán a las inmediatas órdenes del Jefe de la Sección respectiva del Ministerio, quien les resolverá las dudas, si las tuvieren, y les facilitará local y material.

Esta humilde opinión no envuelve absolutamente nada que signifique detri-

mento para los dignos empleados del Ministerio. Comprendo la infinidad de asuntos que reclaman su atención, y no pueden resolver un concurso de traslado en el breve plazo que deseamos los Maestros.

Tomás Pérez Alfonso.

La Coruña, 10 febrero 1914.

Sección Oficial

Indice de la «Gaceta»

Febrero 10.—Real decreto disponiendo quede redactado en la forma que se publica el artículo 9.º de los Estatutos de la Real Academia Española de 31 de agosto de 1859.

—Otro disponiendo que la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública desempeñe sus funciones con independencia de la Comisión especial de Codificación y sea presidida cada una de ellas por un Consejero, designado por el Ministro.

—Otro nombrando Presidente de la Comisión especial de Codificación del Consejo de Instrucción pública a D. Gumerindo de Azcárate y Meléndez, Consejero de dicho Cuerpo consultivo.

—Otra nombrando Presidente de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública a D. Eduardo Gómez de Baquero, Consejero de dicho Cuerpo consultivo.

—Otro declarando jubilado a D. Enrique Martínez Ginesta, Jefe de primera clase del Cuerpo facultativo de Estadística.

—Otro nombrando, en ascenso de escala, Jefe de primera clase del Cuerpo facultativo de Estadística, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, a D. Facundo Martínez y Santiago.

Subsecretaría.—Disponiendo que a don Rafael Pérez Valdés se le considere admitido a las oposiciones para proveer una plaza de Profesor de ascenso de Dibujo lineal de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

—Idem a D. Manuel Angel Alvarez se le considere admitido a las oposiciones para proveer una plaza de Profesor de término de Dibujo artístico de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona.

—Declarando desierto el concurso de traslado anunciado para proveer la Cátedra de Patología general, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

POR DIEZ PESETAS

remitimos certificado y franco de porte un ejemplar del DICCIONARIO DE LEGISLACIÓN de primera enseñanza y un ANUARIO DEL MAESTRO para 1914, es decir, cuatro tomos con 2.686 páginas, que constituyen toda una Biblioteca legislativa de primera enseñanza: la única para que Maestros, Inspectores, funcionarios, etc, etc., puedan resolver sus dudas sobre Legislación de primera enseñanza. Pídase remitiendo solamente, con gastos de envío

DIEZ PESETAS

—Disponiendo que a D. Celso Arévalo y Carretero se le considere incluido en la lista de opositores a la Cátedra de Mineralogía y Botánica, vacante en la Universidad de Valencia.

Indice del «Boletín».

Enero 27.—Reales órdenes: Desestimando las peticiones que para volver al Magisterio han formulado, respectivamente, doña Regina Alonso de González, Maestra que fué de Casaseca de Campeán (Zamora); D. Pedro Antonio Hilarrio; D. Francisco de P. González, Maestro que fué de una Escuela de Zaragoza; doña María Candelas González, de otra

de párvulos de Valladolid; D. Francisco Figueras Cruz, que lo fué de la de Benizalón (Almería); doña Leonor Wangüemert y Leal, y D. Francisco Villaverde y García, Maestro que fué de Cacín (Granada).

--Idem los recursos de alzada interpuestos por D. José Manguel González, Maestro de Cambre (La Coruña); doña Josefa Faixá Albaladejo, Maestra sustituida de las Escuelas de esta Corte; don José Molina Palomo, Maestro auxiliar de la Graduada de Málaga; D. Simeón González Lain, Maestro interino que fué de Monzón; D. Pedro Ibáñez, Maestro de la Escuela de Fundación de Quijano de

ANUARIO DEL MAESTRO

Pielagos (Santander), y D. Antonio Salés Paloma, Maestro de las Escuelas de Madrid, contra las disposiciones que respectivamente se mencionan.

—Idem íd. las peticiones formuladas, respectivamente, por D. Julián Sanz, Maestro de Sobrón (Alava). D. Emilio Sotelo; doña Amelia Bosch; D. Julián Campo Zurita, Maestro de Villar Zuepos. Miranda (Oviedo); D. Antonio Bedrid Villarme, Maestro de Palamós, y varios Maestros Auxiliares gratuitos de las Escuelas de Valencia.

—Resolviendo el expediente promovido por D. Jesús Carrillo del Valle, Maestro auxiliar que fué de las Escuelas Graduadas de Cartagena, para que se determinen sus derechos para ocupar plazas del Magisterio oficial.

—Resolviendo los expedientes incoados por las entidades que respectivamente se expresan para la concesión de premios a los Maestros D. Antonio Magariños, de Cambados (Pontevedra); doña María Jesús Carmona, de enseñanza privada, y don Francisco Guizacín, de Ronda (Málaga).

—Idem íd. los ídem promovidos, respectivamente por D. Benito Pérez Galdós, D. José Sanchís Almiñano y D. José Sorigué Vilaseca para que se declaren útiles para servir de texto en las Escuelas sus obras Episodios Nacionales (Trafalgar, 2 de mayo, Bailén, Zaragoza, Gerona, Cádiz), del primero; El Moralizador, del segundo, y Trabajos manuales sin taller del tercero.

—Idem el incoado por doña María Sara Serra, Maestra regente de la Graduada de niñas aneja a la Normal de Barcelona, para que se haga constar en su título administrativo el cargo que desempeña.

—Idem íd. el ídem íd. por D. José Guasch, Maestro de Sección San Juan de las Abadesas (Gerona), para que se deje sin efecto su nombramiento para la Escuela de Irlas (Tarragona).

—Idem íd. el ídem íd. por D. Juan Muxench Fitó, Maestro de Bell-Lloch (Lérida), recurriendo enalzada contra el acuerdo que se menciona del Rectorado de Barcelona.

—Resolviendo los expedientes de rehabilitación para volver al servicio activo de la enseñanza promovidos por doña Esperanza Herranz Martínez, Maestra que fué de la Escuela de Illueca (Zaragoza); don Carlos Gradé Pascual, Maestro que fué de la de Almunia de San Juan (Huesca); D. Enrique Escribano, Maestro inte-

rino de Parrillas y propietario que fué de la de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia); don Domingo Negrín Medina, Maestro que fué de Teguiise (Canarias); doña María Valeriana Villanueva, que lo fué de La Cuadra, Güeñes (Vizcaya); doña Isabel Rubio Lorenzo, que lo fué de Asturianos (Zamora), y doña Matilde Ramos Botella.

Ordenes: Desestimando las peticiones que se expresan y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Emilio Marluenda Picó, Maestro de La Algueña, Pinoso (Alicante); doña María Ferrer, Maestra de Mora de Ebro (Tarragona); D. José Morales García, Maestro de Gaudín (Málaga); doña Ana Parramón Rovira, Maestra de Vallbona (Barcelona); Junta provincial de primera enseñanza de Murcia; doña María Luisa Villalobos; doña María Maroto y doña Concepción de León, Maestras de Murcia; D. Manuel Barrachina, Maestro de Bocairente (Valencia); D. Andrés Hornillos de León, Maestro de Guadamur (Toledo); D. Espiridión Castro Jimeno, Maestro de Arándiga (Zaragoza); D. Manuel López Lacosta, Maestro de Montnegre (Barcelona), y D. Juan Sánchez Hernández como Presidente de la Asociación de Maestros del partido de Astorga.

—Resolviendo las peticiones que se expresan y que respectivamente han formulado doña Josefa Florenza, Maestra de Barcelona; doña Ana María Rodríguez y doña María del Rosario Quirós de Rosado, Maestras de Pizarra y Benagalbón (Málaga); D.^a Arciana del Río Maestra de Villarraso (Soria); doña María del Pilar San Agustín, Maestra de Villalengua (Zaragoza); D. Francisco Batllori, Maestro auxiliar electo de la Graduada aneja a la Normal de Las Palmas; doña Angela López García, Maestra de Pedroso (La Coruña), y doña Enriqueta Solís García, Maestra de Morella (Castellón).

—Resolviendo el expediente instruido por virtud de las disposiciones que se citan con motivo de las cantidades percibidas del Municipio de Verín (Orense) por el Maestro D. Ricardo González Rivados.

—Remitiendo a informe del respectivo Arquitecto, y a los efectos procedentes, la copia del plano de la alineación demarcada sobre el terreno del Grupo escolar que se construye en los jardines de la Escuela de Veterinaria con el informe del Arquitecto municipal correspondiente.

PARA 1914



DOS PESETAS

24 DICIEMBRE.—0.,

resolviendo una consulta del Jefe de la Sección de Zaragoza sobre aplicación de la regla 3.^a de la orden de 26 de diciembre de 1911, al material de Escuelas.

Vista la consulta formulada por el Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza respecto a si ha de ser o no aplicable la regla 3.^a de la orden de 26 de diciembre de 1911 al material de las Escuelas graduadas servidas por Maestros propietarios y por interinos de Sección con diferentes sueldos, dado que teniendo el mismo número de grados la consignación para material habría de ser mayor en una que en otra.

Esta Dirección general ha acordado resolverla en el sentido de que la cantidad por material de Escuelas de 1.100 pesetas en adelante, fuesen o no Secciones de graduadas, será la sexta parte de su dotación, la que no variará aun cuando varíe el sueldo del Maestro que la ocupe; que a las plazas de 1.000 pesetas corresponde asimismo la sexta parte de este sueldo, y que la asignación que por el mismo concepto corresponde a las Escuelas prácticas graduadas habrá de sujetarse a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por Real orden de 27 de marzo de 1911.

Lo digo, etc.—Madrid, 24 de diciembre de 1913.—*Bullón*.

(B. O. 30 enero).

29 DICIEMBRE.—R. 0.,

resolviendo el expediente instruido al personal de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza.

Visto el expediente instruido por el Contador de la Junta de su digna presidencia al personal de la Sección administrativa de primera enseñanza de Zaragoza;

Teniendo en cuenta que aparece demostrada en el mismo la falta de celo, competencia y dotes directivas del Jefe de dicha dependencia, D. Nicolás Tello, y las de celo y subordinación por parte de los Oficiales D. Félix Latre y D. Manuel Gonzalvo, éste más especialmente, todos los que hacen imposible la permanencia de todos ellos en una misma oficina, y que también se han probado las frecuentes y continuas infracciones de los preceptos legales y reglamentarios, que de modo claro y completo se detalla en el informe del Sr. Rossó.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se traslade con carácter disci-

plinario, a D. Nicolás Tello y López a la primera vacante que de su categoría ocurra, imponiéndole además una nota desfavorable en su expediente personal, con arreglo todo ello a los números 3 y 7 del artículo 45 del Real decreto de 5 de mayo de 1913.

2.º Que se imponga asimismo la traslación disciplinaria a los Oficiales D. Manuel Gonzalvo y D. Félix Latre, que por este orden ocuparán las primeras vacantes que ocurran en su categoría, sufriendo además, el primero, un mes y el segundo, quince días de suspensión de sueldo, de acuerdo con lo dispuesto en los números 4, 5 y 7 del art. 45 del Real decreto de 5 de mayo de 1913.

De Real orden, etc.—Madrid, 29 de diciembre de 1913.—*Bullón*.

(B. O. 16 enero).

30 DICIEMBRE.—R. 0.,

resolviendo el concurso de traslado anunciado en 22 de noviembre último para proveer las plazas de Inspectores de las provincias que se mencionan.

Visto el anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», de fecha 22 de noviembre de 1913, anunciando a concurso de traslado para proveer las plazas de Inspectores de Primera enseñanza, vacantes en las provincias de Alava, Badajoz, Guipúzcoa, Lérida, Oviedo, Palencia, Soria y Teruel;

Resultando que el único solicitante que acudió al concurso en plazo reglamentario ha sido el Inspector interino D. Rafael Font, que solicita la plaza de Lérida;

Considerando que el Sr. Font no tiene derecho a ser admitido en dicho concurso, porque al mismo fueron llamados los que figuraban en el Escalafón de Inspectores, y dicho interesado no reúne esta condición, por ser sólo Inspector interino, y, en su consecuencia, procede declarar desierto este concurso, y, por igual circunstancia, declarar vacantes las plazas anunciadas;

Considerando que hay que llevar a la práctica el dercho que tienen los cesantes, establecido por recientes disposiciones y fijado por Real orden de 13 del corriente, al aprobar el Escalafón definitivo, por cuyo motivo se concede a dichos funcionarios una de cada tres vacantes que ocurran;

Considerando que por ser éstas en la actualidad cinco de 3.000 pesetas, más una de resultas de las superiores, y 26 en la categoría de 2.500, claro es que corres-

pondan a los cesantes dos de aquéllas y ocho de las segundas;

Considerando que por haber un solo cesante en la categoría de 2.500 pesetas, con derecho reconocido, sólo a éste puede nombrarse, y anunciar las dos de 3.000 pesetas para su provisión en el concurso correspondiente;

Considerando que para la provisión de plazas es conveniente otorgar a los cesantes aquellas que en provincias no tengan ningún Inspector en propiedad (de las no provistas), que son las de Castellón, Teruel y Alava, ya que en otro caso resultarían estar todas las plazas ocupadas interinamente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se declare excluido del concurso al Inspector interino de Teruel, señor Font.

2.º Que se anuncien para su provisión, en turno de cesantes, con la categoría de 3.000 pesetas, las plazas de Inspectores de primera enseñanza de las provincias de Castellón y Teruel.

3.º Que se nombre a D. Laureano Hernández Cárdenas, Inspector de Primera enseñanza de Alava, con 2.500 pesetas anuales de sueldo.

4.º Que se declaren definitivamente vacantes, para el turno de oposición y hasta que ésta llegue, interinamente, las de Badajoz, Guipúzcoa, Lérida, Oviedo, Palencia y Soria.

De Real orden. etc.—Madrid, 30 de diciembre de 1913.—*Bergamín*.

(B. O. 16 enero).

2 ENERO.—O.,

desestimando la petición de doña Asunción Saiz para que se transforme en graduada la Escuela unitaria de párvulos que regenta.

De acuerdo con lo informado por la Inspección de Primera enseñanza de la provincia de Málaga, en el expediente promovido por la Maestra de las Escuelas Nacionales de aquella capital, doña Asunción Saiz y Val, en solicitud de que se transforme en Graduada la unitaria de párvulos que regenta, cuya matrícula es por término medio de 80 a 90 alumnos de uno y otro sexo;

Considerando que el art. 2.º del Real decreto de 6 de mayo de 1910 previene que no ha de ser menor de 40 alumnos el número de los que se destinen a cada una de las Secciones de una Escuela graduada, y que las órdenes de 12 de septiembre de 1911 y 10 de enero de 1912 determinan que no deben reconocerse como tales Gra-

duadas aquellas Escuelas que cuenten con menos de tres Secciones, número que precisa como mínimo para que las referidas Escuelas afecten dicho carácter,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición de la Maestra interesada.

Lo digo, etc. Madrid, 2 de enero de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 23 enero).

3 ENERO.—Cir.

disponiendo que las Escuelas Normales remitan los datos para la rectificación de los escalafones del Profesorado.

Con objeto de hacer las debidas rectificaciones en los Escalafones del Profesorado numerario de las Escuelas Normales sírvase V. S. remitir a esta Dirección general, antes del 31 del actual, relación de las altas y bajas ocurridas en dicho Profesorado, afecto al Centro de su digna dirección, desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1913, consignando, respecto a las altas, los siguientes datos:

Nombre y apellidos del Profesor.

Títulos profesional y académico que posee.

Día, mes y año en que nació.

Provincia de su naturaleza.

Forma legal de su ingreso en el Profesorado.

Día, mes y año del ingreso.

Sección a que pertenece y observaciones que convenga se consignen.

Asimismo se servirá V. S. remitir una hoja de servicios, certificada, de cada uno de los que hayan sido alta en ese Centro de enseñanza.

Madrid, 3 enero de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 9 enero).

7 ENERO.—R. O.,

autorizando a doña Elisa Chacón para que continúe en la enseñanza hasta la fecha que se indica.

Visto el expediente promovido por la Maestra de las Escuelas nacionales, doña Elisa Chacón Baena, en solicitud de que se la permita continuar en la enseñanza, no obstante haber cumplido setenta años de edad, hasta obtener los beneficios que cita del Montepío municipal de esta Corte;

Teniendo en cuenta las razones de equidad alegadas por la Sra. Chacón y los precedentes que invoca,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar la gracia solicitada, disponiendo en su consecuencia que doña Elisa Chacón Baena continúe en el servicio hasta el día 4 de septiembre de 1915, bien en-

tendido que la concesión se limita a este solo objeto, y que por consiguiente, la señora Chacón no tiene derecho para ascender por ningún concepto ni para tomar parte en concursos de traslado.

De Real orden, etc.—Madrid, 7 de enero, de 1914.—*Bergamín*.

(B. O. 16 enero).

31 ENERO.—R. O.,

concediendo a los Ayuntamientos de Valencia, Granada y Jaén, la facultad a que se refiere la orden de 7 de junio de 1913, debiendo dichos Ayuntamientos manifestar en el plazo más breve posible, si se hacen o no cargo de los gastos de las Escuelas de adultas.

Autorizada en 7 de junio y 9 de septiembre de 1913 la creación de Escuelas de adultas en Valencia, Granada y Jaén, y hallándose dispuesto que estas Escuelas pueda continuar sosteniéndolas el Estado, siempre que en los presupuestos se incluya cantidad suficiente para ello, facultándose en otro caso a los Ayuntamientos para hacerse cargo de los gastos correspondientes a las mismas,

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que en el año actual rige el mismo presupuesto de 1913 y que, por lo tanto, no se ha incluido ni podido incluir partida para estas atenciones, ha resuelto conceder a los Ayuntamientos de Valencia, Granada y Jaén la facultad a que se refería la orden de 7 de junio de 1913, en el párrafo 4.º del número 1.º, debiendo dichos Ayuntamientos manifestar en el plazo más breve posible si se hacen o no cargo de los gastos de las Escuelas de adultas expresadas, desde 1.º de los corrientes, para las resoluciones que procedan.

De Real orden, etc.—Madrid, 31 de enero de 1914.—*Bergamín*.

(Gaceta 9 febrero).

2 FEBRERO.—O.,

anunciando para su provisión por concurso de traslado, la plaza de Inspector de Primera enseñanza, vacante en la provincia de Salamanca, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 5 de mayo de 1913 y disposiciones complementarias.

(Gaceta 6 febrero).

4 FEBRERO.—O.,

disponiendo que los Rectores de las Universidades remitan a la Dirección general, en el plazo de quince días, una relación de las Escuelas vacantes de 500 pesetas.

A los fines de provisión de plazas de la

antigua dotación de 500 pesetas en Maestros interinos a quienes por rigurosa antigüedad correspondan,

Esta Dirección general ha resuelto que en el término de quince días, contados desde la publicación de esta orden en la «Gaceta de Madrid», remita V. S. una relación de vacantes de 500 pesetas en ese Distrito universitario cerrada el día 1.º del actual, consignando en la misma la fecha de la vacante, el pueblo, la provincia y la causa que la produjo, y que al propio tiempo suspenda V. S. desde luego las convocatorias para proveer mediante oposición en turno libre las repetidas

Lo digo, etc. Madrid, 4 de febrero de 1914.—*Bullón*.

(Gaceta, 7 febrero).

4 FEBRERO.—O.,

ascendiendo a 1.375 pesetas de sueldo a los Maestros y Maestras que se mencionan.

Vistos los partes relacionados con los ascensos de 1.375 pesetas a que se refiere la orden de 1.º de diciembre último, «Gaceta» del 12, aclarada por la de 15 de enero, «Gaceta» del 20,

Esta Dirección general ha resuelto que en sustitución de los Maestros números 1.975, 1.981, 1.984 y 2.006, los tres primeros bajas por fallecimiento, y descartado el último por disfrutar ya 1.375; de las Maestras números 2.062 y 2.086, fallecidas, y 2.075, ya ascendida por el Real decreto de 14 de marzo de 1913, ascendan en las mismas condiciones señaladas en la repetida orden de 1.º de diciembre los Maestros procedentes de la antigua categoría de 825 pesetas D. Salvador Horta Bach, número 2.011 del Escalafón general; D. Luis Roselló Tatay, número 2.012; D. Abelardo Serrano Sacaro, número 2.014, y D. Pedro Moreno Ortiz, número 2.015; y las Maestras doña Dionisia Rodríguez y Rodríguez, número 2.097; doña Antonia García Ramos, número 2.099, y doña Martina F. de Bastera y Ruiz de Luzirriaga, número 2.106.

Lo digo etc.—Madrid, 4 de febrero de 1914.—*Bullón*.

(Gaceta 7 febrero).

Dirección general de Primera enseñanza.

Esta Dirección general anuncia para su provisión, en concurso de cesantes, la plaza de Auxiliar de Secretaría de la Sección administrativa de Primera enseñanza de León, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas.

Podrán tomar parte en este concurso

los funcionarios que figuren en la categoría correspondiente del escalafón de cesantes, los cuales deberán presentar sus instancias en este Ministerio en el improrrogable plazo de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Madrid, 2 de febrero de 1914.—*Bullón*.
(Gaceta 9 febrero).

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se desestiman instancias: de doña Rosario Colchero y Pérez, Maestra de Alcalá del Río (Sevilla), que pide se suprima la Escuela de párvulos; de D. Juan de Dios Santos, ídem de Purdiel (Granada), que pretende derecho a ocupar la novena categoría; de doña María del Consuelo Teruel, de Tramacastiel (Teruel), que reclama ascenso a 1.100 pesetas; de D. Eloy Mundi, de Salvatierra de los Barros (Badajoz), en súplica de reformas en la vigente legislación; de D. Ulpiano Lorenzo San Román, de Palacios de la Sierra (Burgos), que solicita figurar en la categoría de 1.375 pesetas, y de D. Arcadio de Larrea, de Pobla de Mafumet (Tarragona), que pide título de 1.100 pesetas.

—Han sido nombrados, por permuta, Maestros de Cintores y Artana (Castellón), D. Cristóbal Guardiola y D. José María Laporta, respectivamente.

—Se concede dispensa de defecto físico para el ejercicio del Magisterio, a don José Vivar y Muro, y se niega dicha dispensa a doña Carmen Reinoso Fernández.

Se dispone: 1.º Que se expida al Maestro D. Francisco Guillén Agustín, título de 1.000 pesetas por haber acreditado la fecha de nacimiento. 2.º Que el Rectorado de Barcelona expida el título correspondiente a doña Ana Félix y Giró; 3.º Que la Sección de Madrid y doña Eloísa Núñez Torres, se atengan a lo resuelto por Orden de 19 de diciembre último, por ser la situación de esta interesada idéntica a la de D. Antonio Hernández, expuesta en dicha Orden. 4.º Que queden sin efecto los ascensos otorgados a don Francisco Navarro Gil por no poseer el título de Maestro, D. Francisco García Saiz, doña Jovita Sisniega Argaña, doña Manuela Lozano Alonso y doña Juana Martínez, por estar jubilados, y 5.º Que en sustitución de los anteriores, ascien-

dan con los mismos derechos señalados a sus demás compañeros en las órdenes de 28 de octubre y de 14 de noviembre, don Luis Tejedor Cerveró, núm. 5.107 del folleto impreso; D. Pedro Camaraza Cortés, núm. 5.108; doña Irene Basabé, número 5.221, doña Soledad Navés, número 5.222, y doña Juliana Saenz, núm. 5.223, expidiéndoseles desde luego los oportunos títulos administrativos.

—Se nombran: a D. Emilio Monserrat, en turno de cesantes, Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Teruel, con el sueldo anual de 3.000 pesetas; y en el mismo turno y con igual sueldo a D. Manuel Delgado Lora, de la provincia de Castellón.

—Se desestima instancia de D. Miguel Adrover, pidiendo derecho preferente para ocupar plazas como cesantes, en las Secciones de Primera enseñanza; también se desestima la de D. Manuel Alvarez Luna, que reclama el abono de 228,81 pesetas.

—Se nombra con carácter interino, a D. Francisco de la Vallina y Subirana, Inspector de Primera enseñanza con destino a la provincia de Teruel.

—Ha sido sobreseído expediente instruido con motivo de diferencias entre el ex Inspector de zona de Vizcaya, D. José Piñol, y la Junta local de Primera enseñanza de Villarcayo.

—Se desestima instancia del Maestro de la provincia de Segovia, D. Agustín Arguello, que pide nuevo título administrativo por el censo de población.

Derechos pasivos.—Clasificaciones aprobadas: D. Bruno Rubio, Maestro de San Millán de la Cogolla, 600 pesetas; doña Francisca Valera, de Prioranza, 312,50 ídem; D. Juan M. Carino, de Torrebaja, 405; D. Manuel Fernández, de San Esteban Belaniejo, 400; D. Manuel Sanz Escollano, de Rogio, 577,50; doña Rosa Ramona Sanz, de Toro, 880; D. José Martín Osorio, de Madrid, 2.200; doña Angeles Carabaca, de Huelva, 1.420; D. Modesto Arangüete, de Almonte, se le niega clasificación; doña Jovita Gioniego, de Roda, 312,50; D. Manuel Maurana, de Valdelinares, 312,50, y doña Petra Camacho, de Balsa de Ves, 312,50.

Pensiones concedidas: doña Claudia Andrea Calera, 440 pesetas; D. Cipriano Garija, 270 ídem; doña Leonor López, 315; y se le niega a D. José Caspe.

Haberes devengados: a los herederos de doña Dionisia Sánchez, 128,78 pesetas.

—Ha sido firmada una Real orden anulando los concursillos hechos últimamen-

te por la Delegación Regia de Madrid, sobre propiedad de algunas Escuelas, confirmando en las mismas a los Maestros que venían desempeñándolas.

Escuelas normales.—Se nombra a don Máximo Nebreda, Secretario de la Normal Superior de Maestros de Lérida.

—Se manifiesta al Recordado de Zaragoza que procede anunciar a oposición la plaza de Profesor de Música de la Normal de Huesca.

—Han sido dadas las gracias de Real orden, por haber explicado las clases en la Normal de La Laguna, a D. Adolfo Cabrera, D. José Font, D. Agustín Cabrera, D. Quintín Benito, D. Mariano Cuesta, don Camilo Fernández, D. Baltasar Champranz, D. Manuel Feja, D. Antonio Alvarez, D. Hipólito González y D. Rogelio Francés.

—Se manifiesta al Rectorado de Oviedo, que debe anunciar a oposiciones la plaza de Profesora de Música de la Normal de Maestras de León.

—En contestación a una consulta formulada por la Directora de la Normal de Maestras de Lérida, se manifiesta: 1.º, que si una Auxiliar o Profesora numeraria se prestan voluntariamente a desempeñar el cargo de Secretaria, procede preferir a la Auxiliar, y 2.º, que caso de que no se preste voluntariamente a desempeñar la Secretaría ninguna Auxiliar ni Profesora numeraria, se hará el sorteo que determina la Real orden de 13 de septiembre de 1912, y si en este correspondiera el cargo a la Profesora que viene desempeñándolo, deberá abonársele el tiempo que está al frente de él.

—Se nombra, a doña Matilde Escalas, Profesora provisional de Música de la Normal de Maestras de Baleares, y a don Martín Rodríguez López, Auxiliar provisional de Derecho y Legislación escolar del Instituto de Castellón.

—Han sido nombradas Auxiliares de la Sección de Letras de las Normales de Castellón y Murcia, doña Eloísa Arroyo y doña María del Milagro Rubio, respectivamente.

—En virtud de instancia de varios Auxiliares provisionales de Derecho y Legislación escolar de Institutos, se dispone; 1.º Que las plazas de Auxiliares mencionadas que vacuen o estén vacantes, se provean con arreglo a los preceptos del Real decreto de 23 de octubre último, y 2.º Que los que sean nombrados para dichos cargos disfruten de los mismos derechos y ventajas que los demás Auxiliares de Escuelas Normales, pero que si se llegaran a suprimir las plazas para que

cada uno fuera nombrado, no tendrán derecho alguno por razón de excedencia.

zSe nombra a doña Matilde Ramos y Botella, Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Normal de Maestras de Murcia.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Por la Inspección de Primera enseñanza de la segunda zona de Madrid, se ha remitido al «Boletín Oficial» para su publicación, una circular recordando el cumplimiento del servicio de estadística ordenado por la Real orden de 15 de diciembre de 1913 a los siguientes Maestros que lo tienen incumplimentado a pesar de que el 31 de enero terminó el plazo de envío a la Inspección.

Conviene a los señores Maestros interesados, si quieren evitarse posibles perjuicios, remitirlo a la mayor brevedad.

Partido de Alcalá de Henares: Maestros de Aljete, Alameda de Osuna, Anchuelo, Barajas, Campo Real (Maestra), Canillas, Cobeña, Corpa (Maestro), Coslada, Fuente el Saz, Los Hueros, Loeches, Meco, Mejorada (Maestro), Paracuellos, Pozuelo del Rey, Rivas de Jarama, San Fernando, Los Santos de la Humosa, Sarracines, Torrejón de Ardoz, Valdeavero (Maestro), Valdeolmos, Valdetorres, Valverde, Vallecas, Vellilla, Vicalvaro, Villalbilla y Villar del Olmo.

Partido de Chinchón: Brea, Chinchón (un Maestro), Morata (un Maestro), Perales, Tielmes, Valdelaguna y Villacónjos.

Partido de Torrelaguna: Berrosa, El Berrueco, Buitrago, Canencia, La Cabrera, Cervera, Garganta, Gargantilla, Gascones, La Hiruela, Horcajuelo, Lozoyuela, Madarcos, Mangirón, Montejo, Navalafuente, Navarredondo, Navas, Oteruelo, Paredes, Patones, Piñucar, Prádena, Puebla de la Mujer Muerta, Rascafría, Redueño, Robledillo, San Mamés, La Serna, Serrada, Sieteiglesias, Somosierra, Torrelaguna, Torremocha, Valdemanco, El Vellón, Venturada y Villavieja.

—La Maestra doña Enriqueta Gallego, renuncia a la Escuela de Horcajuelo de la Sierra.

—Tomaron posesión de sus cargos los Maestros y Maestras siguientes:

De la Escuela de Maranchón, doña Adriana Torrejón; Almonacid de Zorita, doña Andrea Vázquez; Valdepeñas de la Sierra, D. Santos Viñuelas; Alborca, D. Manuel Estecha; Guadalajara, doña Agapita Rosmunda; Herrería, don

Francisco Ruiz; Pastrana, doña Adriana Abenza; Guadalajara, doña María N. Barona; ídem de ídem, D. Eugenio Gómez; Trijueque, doña Josefa Ortega; Galve, doña Filomena Téllez; Pastrana, D. Julio Estecha; ídem, D. Saturnino Izquierdo; Sigüenza, D. Adolfo F. Lillo; Rivatejada, doña Camila López.

—El Maestro D. Esteban A. Cobos, solicita Escuelas interinas.

—Solicitan licencia del Rectorado Central para actuar en oposiciones, los Maestros y Maestras siguientes:

D. Ricardo M. Fernández, doña Francisca de Frutos, doña María J. López, de la Escuela de Arcos de la Cantera; don Antonio A. Marín y doña Ricarda Sánchez.

—Nombrando Maestro sustituto de la Escuela de Aldea del Rey, al Sr. Campos.

—Cesa por defunción el Maestro de Canillas, D. Enrique Escribano y Ganiza.

—Tribunal de oposiciones en turno restringido a Escuelas nacionales de niñas de este Distrito universitario.

—Las señoras opositoras se servirán concurrir el día 2 de marzo próximo, a las cinco de la tarde, a esta Escuela Normal Superior de Maestras para dar comienzo a los ejercicios.

Las que no asistan con puntualidad así como las que no se presenten, quedarán excluidas de las oposiciones.

Ciudad Real.—Todos los Maestros ascendidos en virtud de la Real orden de 15 de diciembre próximo pasado, deben remitir a la Sección administrativa, con urgencia, copia duplicada, con visto bueno de los Alcaldes de su residencia, para unir esos documentos al expediente personal y al que se lleva de sus nombramientos en el Archivo de aquella dependencia.

—Por la Ordenación de pagos del Ministerio han sido devueltas todas las nóminas del mes de enero último y las que formularon los Habilitados por diferencias de sueldo, a fin de que se unan a ellos los debidos justificantes, por cuyo motivo se retrasará el pago de los haberes a los Maestros.

—Se ha acordado que se abone a don Valentín Romero, Maestro de Pozuelo de Calatrava, lo que le adeudaba el Ayuntamiento por el concepto de casa-habitación.

—D. Telesforo R. Martínez Navarro, Maestro director de una Escuela graduada en esta capital, ha solicitado, fuera de concurso, una vacante de igual cargo que existe en Linares (Jaén), en virtud

del art. 45 de Real decreto de 25 de agosto de 1911.

—Se ha elevado a la Superioridad, para la resolución que proceda, una instancia de D. Zacarías Pérez, Maestro de La Sclana, pidiendo se le conceda seguir acogido al art. 11 del Real decreto de 14 de marzo de 1913, no aceptando su ascenso a 1.375 pesetas.

—Ha sido desdoblada la Auxiliaría de la Escuela de niñas de Calzada de Calatrava, quedando como Maestra independiente doña Emilia E. Latorre, que la desempeñaba.

—Han tomado posesión en propiedad, doña Ramona Carbajosa Mancebo, de la Escuela de Mestanza, y en clase de interinos: doña Blasa J. Rodríguez, de la de niñas de Horcajo; doña María del Pilar Sánchez y doña Mariana Alemany, de Maestras de Sección de Valdepeñas; don Luis Donate, Auxiliar de Membrilla; D. Manuel J. Rivera, ídem de Moral de Calatrava; D. Juan Gamero, Maestro de Anchuras y D. José Romero Ahujetas, Auxiliar de Tomelloso.

—El 7 del actual ha celebrado sesión la Junta provincial de Primera enseñanza, acordando el nombramiento de Secretaria de esta Corporación, a favor de la Regente de la Escuela práctica doña María Luisa Cifuentes, y dar un voto de confianza al Jefe de la Sección administrativa por la interesante moción que presentó a la Junta sobre diferencia de retribuciones a los Maestros, cuyo trabajo fué objeto de merecidos elogios.—C.

Distrito de Barcelona.

Tarragona.—A la Alcaldía de Capsanes se le comunica el nombramiento de la sustituta Sra. Llobera.

—A D. Ramón Queralt Torrénis se le traslada la resolución concediéndole dispensa de defecto físico.

—Se ordena al interino de Batea señor Misesáchs, abone a su anterior las cantidades a que tenga derecho por el material invertido conforme a presupuesto.

—Se ha ordenado a todos los Maestros Directores de las Escuelas nacionales y privadas de esta capital, que antes del día 5 de cada mes envíen a esta Sección los datos estadísticos que hasta ahora remitían a la Inspección.

—A los Alcaldes de Ametlla y Vendrell, se les traslada Real orden referente a atrasos de alquileres.

—A la Maestra de Aiguaviva, Sra. Gascón y Maestro de Maslloréns, Sr. Grau, mediéndoles licencia para oposiciones.—C.

Distrito de Valencia

Murcia.—Ha fallecido en Espinardo doña Dolores Pérez, viuda del Maestro D. Salvador Castaño.

—A los Habilitados de Murcia, Cieza, Cartagena, La Unión, Totana y Mu'a se ha ordenado amplíen las fianzas que tienen constituídas para responder de dichos cargos.

—Por la Superioridad ha sido aprobada la visita extraordinaria que el Inspector de la segunda zona D. Ruperto Escobar Castillo ha girado a la Escuela nacional de niños de Estrecho de San Ginés.

—D. Juan Capel Hellín, Maestro de la Escuela de Camponubla; D. Antonio Soler Martínez, de la de Purias, y D. José María Bravo, de la de San Cayetano (Pacheco), comunican que han empezado a hacer uso de la licencia concedida por el Rectorado para practicar ejercicios de oposición a Escuelas en Valencia.—C.

Crónica General

Domingo 8.—Al salir de un mitin celebrado hoy en Barcelona, por la juventud conservadora adicta al Sr. Maura, un grupo numeroso disparó muchos tiros sobre dos automóviles que conducían a los organizadores, entre ellos al ex Gobernador de dicha ciudad Sr. Ossorio Gallardo; éste resultó ileso, pero otro señor ha recibido graves heridas y la policía ha preso a 19 individuos.—En las habitaciones que en la Capitanía general de Sevilla ocupa el Sr. Dato, ocurrió anoche un incendio que fué sofocado a los pocos momentos, siendo escasas las pérdidas.

Extranjero.—Los rebeldes mejicanos han quemado en un túnel, un tren que conducía 46 viajeros, muriendo todos carbonizados.—El gobierno provisional del Perú, ha convocado el Congreso para el 1.º de marzo para aprobar el presupuesto y elegir Presidente.

Lunes 9.—Según manifestaciones del Ministro de la Gobernación, la estancia de los Reyes en Sevilla terminará el próximo sábado en cuyo día saldrán para Madrid, acompañados del Sr. Dato.—Al efectuar un servicio nuestras tropas en Cuesta Colorada, fueron sorprendidas por los moros, matando a un teniente; el enemigo fué rechazado con algunas bajas.—En una casa de campo del inmediato pueblo de Barajas, ha sido descubierto un importante contrabando de tabaco incautándose la policía de 38 fardos.—

Extranjero.—Ha quedado constituido el nuevo gobierno de Portugal presidido por D. Bernardino Machado que desempeñará al mismo tiempo, las carteras del Interior y de Negocios extranjeros.—El gobierno turco ha retirado a 58 jefes y oficiales del servicio activo de la Marina.

Martes 10.—Se ha celebrado hoy en Sevilla una manifestación obrera en honor del Sr. Dato para expresarle su gratitud por las leyes protectoras del trabajo, y pedir que la ley de accidentes se haga extensiva a los obreros del campo.—Se ha ordenado al fiscal de Barcelona que intervenga personalmente para depurar los sucesos acaecidos el domingo en dicha ciudad, o que se nombre un juez especial, siendo propósito del gobierno el de que no quede impune el atentado.—

Extranjero.—En San Diego (California), ha hecho explosión el motor de un aeroplano que volaba a más de 500 pies de altura, saliendo despedazado el cuerpo del aviador; el aparato, sin tripulante, cayó al suelo.—A bordo de un trasatlántico fondeado en El Havre ocurrió ayer un terrible incendio, calculándose los desperfectos ocasionados en 15.000 pesetas.

PREPARACION PEDAGOGICA

Se prepara por correo para ingreso en la Escuela de Estudios Superiores de Magisterio.

Dirección: Antonio J. Onieva, alumno en prácticas. Fortuny, 8, Madrid.

PERMUTAS

La desea el Maestro de un barrio de Zaragoza, a 3 kilómetros de distancia de la capital, con Maestro o Auxiliar de graduada en capital de provincia. Sueldo, 1.100 pesetas, casa y 275 pesetas gratificación de adultos. Para informes dirigirse a D. Rafael Escolano, Cerdán, 5, Zaragoza. 2—1

La desea Maestro de un pintoresco pueblo de Navarra, con 625 pesetas de sueldo, retribuciones, adultos, gratificación para casa y abundantes lecciones particulares. En breve tendrá magníficos locales de nueva planta. Está próximo al ferrocarril de San Sebastián a Pamplona y tiene coche diario a Guipúzcoa. Permutará con otro del mismo sueldo, cuya Escuela de niñas esté vacante o próxima a vacar, de las provincias de Guipúzcoa, Vizcaya, Alava, Logroño y Navarra.

Informará Braulio López, Correría, 30, tercero, Vitoria.